



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía
Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0216-2025-GM-MPI

Ica, 08 AGO. 2025

VISTO: El Informe Legal N.º 259-2025-OAJ-MPI, de fecha 01 de agosto de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Informe N.º 0403-2025-OGRRHH-MPI, de fecha 25 de julio de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, sobre la solicitud presentada por el servidor Elías Luis Huamán Aliaga para el reconocimiento y pago de los incrementos remunerativos derivados de la negociación colectiva centralizada de los años 2022, 2023 y 2024;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 30305, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de los límites que establece la Constitución y las leyes; autonomía que se ejerce también en materia de gestión de personal conforme al marco normativo aplicable;

Que, en virtud del artículo 20, numeral 6, de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde está facultado para dictar decretos y resoluciones de alcaldía, y conforme al artículo 43 de dicho cuerpo normativo, las resoluciones de alcaldía constituyen actos administrativos que resuelven asuntos de carácter específico en el ámbito de competencia municipal. En ese sentido, corresponde a la Gerencia Municipal, como órgano de línea, ejecutar, coordinar y supervisar la implementación de los actos administrativos emitidos dentro del ámbito de su competencia y bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante Hoja de Trámite N.º 0005889, de fecha 18 de julio de 2025, el servidor Elías Luis Huamán Aliaga, identificado con DNI N.º 21412635, presentó solicitud dirigida al señor Alcalde, requiriendo el reconocimiento y pago de los incrementos remunerativos y beneficios económicos correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024, derivados de los convenios de negociación colectiva



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



centralizada aplicables al régimen del Decreto Legislativo N.º 276, en su condición de trabajador nombrado;

Que, en su escrito, el administrado sustenta que fue reincorporado a su plaza de origen como servidor nombrado bajo el régimen del D. Leg. N.º 276 con fecha 25 de junio de 2025, luego de haber culminado su designación como funcionario de confianza, y que actualmente se encuentra cumpliendo funciones administrativas sin ostentar cargo de confianza ni directivo, por lo que considera que le corresponde el goce pleno de los beneficios establecidos en los Decretos Supremos N.º 320-2022-EF, N.º 314-2023-EF, N.º 268-2024-EF y N.º 280-2024-EF, relativos al Monto Único Consolidado (MUC) y bonos excepcionales;



Que, mediante Informe Legal N.º 747-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, de fecha 22 de julio de 2025, la Oficina de Asesoría Legal de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos analizó el expediente administrativo, concluyendo que el servidor sí cumple con los criterios normativos y presupuestales para la percepción de los beneficios económicos solicitados, conforme al marco establecido por la Ley N.º 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, y los decretos supremos presupuestales mencionados;

Que, posteriormente, mediante Informe N.º 0403-2025-OGRRHH-MPI, de fecha 25 de julio de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos emite pronunciamiento técnico favorable, señalando que el servidor se encuentra incorporado en la planilla PDT – PLAME, cuenta con vínculo laboral vigente, no ostenta cargo de confianza, y que su reincorporación fue debidamente registrada y regularizada conforme al régimen laboral del D. Leg. N.º 276, cumpliendo así con todos los requisitos previstos en las normas presupuestales para ser beneficiario de los incrementos derivados de la negociación colectiva centralizada;

Que, los Decretos Supremos N.º 320-2022-EF, 314-2023-EF, 268-2024-EF y 280-2024-EF, emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, establecen de forma expresa el otorgamiento del MUC y bonos excepcionales a favor de los trabajadores del régimen 276 que cumplan con los criterios definidos: i) estar registrados en la planilla institucional al mes de junio del ejercicio correspondiente, ii) mantener vínculo laboral activo al momento del otorgamiento, y iii) no ejercer cargo de confianza o directivo; condiciones que se verifican en el presente caso;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, conforme al Informe Legal N.º 259-2025-OAJ-MPI, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se concluye que resulta jurídicamente procedente disponer el pago de los incrementos y beneficios solicitados por el servidor Elías Luis Huamán Aliaga, toda vez que no existe impedimento legal ni presupuestal que excluya del beneficio a quienes hayan sido reincorporados a su plaza laboral bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276, siempre que al momento del otorgamiento cumplan con las condiciones exigidas, como ocurre en este caso;



Que, en virtud del principio de legalidad administrativa (artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N.º 27444), la administración está obligada a actuar con sujeción a la ley, debiendo resolver los procedimientos administrativos con criterios de razonabilidad, proporcionalidad y respeto de los derechos laborales; siendo así, corresponde atender la solicitud presentada en tanto no se advierte impedimento legal alguno;

Que, por tanto, existiendo informes favorables de los órganos competentes y encontrándose debidamente acreditada la condición del servidor, corresponde emitir el acto resolutivo que declare la procedencia del reconocimiento y pago de los beneficios económicos derivados de la negociación colectiva centralizada, en salvaguarda del derecho constitucional al trabajo y al principio de igualdad en el régimen laboral público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°269-2025-AMPI, el Alcalde delega al Gerente Municipal la facultad de resolver los Recursos de Reconsideración de sus Propios actos, así como los de apelación presentada por los administrados respecto de aquellos actos administrativos emitidos por los órganos jerárquicamente dependiente, conforme a la normativa vigente de acuerdo al Art. 12 numeral 6 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con la Ordenanza Municipal N° 044-2024-AMPI.

Que, en atención a lo expuesto y al amparo de lo dispuesto en la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ica, así como el marco normativo aplicable en materia de servicio civil y procedimientos administrativos, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el otorgamiento del beneficio de defensa legal institucional solicitado;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por el servidor Elías Luis Huamán Aliaga, entendiéndose como la actualización del monto mensual de su remuneración a percibir a partir del 26 de junio de 2025, en su calidad de trabajador bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276. Dicha actualización comprende la incorporación de los incrementos remunerativos y bonificaciones establecidos en el marco de la negociación colectiva centralizada correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024, conforme a lo dispuesto en los Decretos Supremos N.º 320-2022-EF, N.º 314-2023-EF, N.º 268-2024-EF y N.º 280-2024-EF, al haber cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer que las Oficinas y las unidades competentes realicen las acciones administrativas correspondientes para la ejecución del pago dispuesto, conforme a disponibilidad presupuestal y normativa aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar la presente resolución al servidor beneficiario, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y demás dependencias que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Econ. Luis H. Vásquez Cornejo
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
PROVEIDO
14 AGO. 2025
PASE A: *Trasladar a UFI*
PARA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
RECEPCION
14 AGO. 2025
HORA: *11:45* FIRMA:
Nº REG: *6667*
ANEXO FOLIO:

TRAMITE QUE
CORRESPONDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
V.B.
K.L.P.Z.
ICA